



Visto el expediente tramitado para contratar por procedimiento abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación y con tramitación ordinaria el "SERVICIO VETERINARIO PARA LA ESTERILIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE COLONIAS FELINAS CALLEJERAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. AÑO 2023-2";

Visto que el órgano de asistencia del órgano de contratación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, ha procedido a efectuar la apertura y valoración de la oferta presentada relativa a criterios cuantificables automáticamente, así como a efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato. En dicho acto, resolvió:

- Admitir la plica presentada en plazo correspondientes a la empresa: "VETERINA S.L.", procediendo posteriormente al descifrado y apertura de los sobres.
- Admitir al licitador indicado, procediendo a la apertura de los ficheros que contiene la oferta económica.
- Valorar y puntuar las proposiciones económicas de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 12ª del PCAP, previa comprobación de que no se da en las ofertas formuladas, el supuesto previsto en la cláusula 19ª del Pliego sobre desproporción o anomalía de las ofertas.
- Ordenar de manera decreciente las proposiciones formuladas de acuerdo a la puntuación obtenida por el licitador del siguiente modo:

Nº PLICA	LICITADOR	CIF	PUNTUACIÓN
1º	VETERINA SL	B47321401	27,18

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la única y mejor oferta de acuerdo con el orden de clasificación indicado anteriormente, conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP, esto es al licitador "VETERINA SL", en los precios unitarios que se indican a continuación hasta un máximo de 36.000,00 euros, IVA incluido al 21%:

VETERINA SL			
Servicios	Precio IVA Exc	IVA	Precio IVA incluido
DESPARASITACIÓN EXTERNA, INTERNA, Y ORQUIECTOMÍA FELINA	22,31	4,69	27,00
DESPARASITACIÓN EXTERNA, INTERNA, Y OVARIOHISTERECTOMIA FELINA	81,82	17,18	99,00
CURA DE HERIDAS SENCILLAS	3,31	0,70	4,01
CURA DE HERIDAS COMPLEJAS	11,57	2,43	14,00
EUTANASIA FELINA	32,23	6,77	39,00
CESÁREA FELINA	123,14	25,86	149,00

Visto que, finalmente, el órgano de asistencia, en referida sesión, ha procedido a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la Cláusula 20ª en relación con la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del licitador propuesto para la adjudicación del contrato a partir del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). No constando todos los datos acreditativos de dichos requisitos exigidos en la referida cláusula para proceder a la adjudicación del contrato, y comprobada la documentación obrante en las dependencias del servicio instructor, se requiere al licitador propuesto como adjudicatario, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el aviso de la

6411 23 NOV 2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
Servicio de Agricultura Ganadería y Calidad del Agua

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 21 de noviembre de 2023

comunicación del requerimiento, presente electrónicamente a través de los servicios de la PLACSP la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la habilitación profesional para la ejecución del contrato de referencia.
- Relación de medios materiales adscritos a la ejecución del contrato conforme a lo exigido en las cláusulas 1.2, 1.3 y 1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, o último recibo del I.A.E., o en su caso resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Visto que el licitador ha presentado la documentación requerida;

Visto que se ha procedido a incorporar al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa "VETERINA SL" con la Diputación Provincial de Valladolid, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social;

Visto que el expediente ha sido tramitado conforme a lo previsto en el Pliego rector de la licitación y en la restante normativa aplicable.

Visto el Informe Administrativo del Servicio de Cooperación, así como el informe emitido por la Intervención previamente a la adjudicación, conforme a la Base 39ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto de gastos;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4 de dicha Ley, RESUELVO:

1º. Declarar la validez de los actos licitatorios.

2º. Adjudicar, de conformidad con lo previsto en la cláusula 24ª del Pliego y demás normativa aplicable, el SERVICIO VETERINARIO PARA LA ESTERILIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE COLONIAS FELINAS CALLEJERAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. AÑO 2023-2.", a la empresa "VETERINA S.L." con C.I.F. B47321401, en los precios unitarios que se indican a continuación, hasta un máximo de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €), IVA incluido, correspondiendo al IVA al 21% la cantidad de seis mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (6.247,93 €), por considerar que su oferta es la más ventajosa en aplicación del criterio de adjudicación establecido en la cláusula 12ª del Pliego:

VETERINA SL	Precio IVA Exc	IVA	Precio IVA inc
Servicios			
DESPARASITACIÓN EXTERNA, INTERNA, Y ORQUIECTOMÍA FELINA	22,31	4,69	27,00
DESPARASITACIÓN EXTERNA, INTERNA, Y OVARIOHISTERECTOMIA FELINA	81,82	17,18	99,00
CURA DE HERIDAS SENCILLAS	3,31	0,70	4,01
CURA DE HERIDAS COMPLEJAS	11,57	2,43	14,00
EUTANASIA FELINA	32,23	6,77	39,00
CESÁREA FELINA	123,14	25,86	149,00

En todo caso el citado importe de adjudicación tiene el carácter de máximo de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP, pues la ejecución del servicio se prestará de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que el número de prestaciones esté defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados en fecha 6 de octubre de 2023, y a la oferta presentada.

El gasto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se cargará a la aplicación presupuestaria 405.311.00.227.16 del vigente Presupuesto.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de UN AÑO a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización a través de los servicios de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en la cláusula 25.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo que con anterioridad al vencimiento del plazo de vigencia del presente contrato se agotase el crédito existente para la financiación del mismo, en cuyo caso éste quedará resuelto en la fecha en que se agote dicho crédito.

6411 23 NOV 2023



Area/Servicio: Agric., Ganadería y Calidad Agua
Expediente nº 3.262/23

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
Servicio de Agricultura Ganadería y Calidad del Agua

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 21 de noviembre de 2023

3º. Que la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador, mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución.

4º. Designar responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Cláusula 38ª del PCAP a D. Francisco López Cristóbal, Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua de esta Diputación.

5º. Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe del Servicio,

DECRETO Nº **6411** : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, **23 NOV 2023**

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,